

ALADI: Generalidades, Programas y Normativas

Generalidades y normativas

Montevideo, agosto de 1980

Los GOBIERNOS de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela.

ANIMADOS por el propósito de fortalecer los lazos de amistad y solidaridad entre sus pueblos.

PERSUADIDOS de que la integración económica regional constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos.

DECIDIDOS a renovar el proceso de integración latinoamericano y a establecer objetivos y mecanismos compatibles con la realidad de la región.

CONVIENEN en suscribir el presente Tratado el cual sustituirá, conforme a las disposiciones en el mismo contenidas, al Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Mencionaremos unos de los artículos más importantes del Tratado de Montevideo:

Artículo 1

Por el presente Tratado las Partes Contratantes prosiguen el proceso de integración encaminado a promover el desarrollo económico - social, armónico y equilibrado de la región y, para ese efecto, instituyen la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante denominada "Asociación"), cuya sede es la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Dicho proceso tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano.

ALADI: Generalidades, Programas y Normativas

Artículo 2

Las normas y mecanismos del presente Tratado y las que dentro de su marco establezcan los países miembros, tendrán por objeto el desarrollo de las siguientes funciones básicas de la Asociación: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados.

Artículo 4

Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación establecidas por el artículo 2 del presente Tratado, los países miembros establecen un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial.

Sección primera - Preferencia arancelaria regional

Artículo 5

Los países miembros se otorgarán recíprocamente una preferencia arancelaria regional, que se aplicará con referencia al nivel que rija para terceros países y se sujetará a la reglamentación correspondiente.

Sección segunda - Acuerdos de alcance regional

Artículo 13

Los acuerdos de promoción del comercio estarán referidos a materias no arancelarias y tenderán a promover las corrientes de comercio intrarregionales. Se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

Sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo

ALADI: Generalidades, Programas y Normativas

Artículo 15

Los países miembros establecerán condiciones favorables para la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración económica, basándose en los principios de la no reciprocidad y de la cooperación comunitaria.

CAPÍTULO IV

Convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina

Artículo 24

Los países miembros podrán establecer regímenes de asociación o de vinculación multilateral, que propicien la convergencia con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana.

Los países miembros reglamentarán oportunamente las características que deberán tener dichos regímenes.

CAPÍTULO IX

Disposiciones finales

Artículo 55

El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas ni estas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

ALADI: Generalidades, Programas y Normativas

Artículo 56

El presente Tratado será ratificado por los países signatarios en el más breve plazo posible.

Artículo 61

Los países miembros podrán introducir enmiendas o adiciones al presente Tratado, las que deberán ser formalizadas en protocolos que entrarán en vigor cuando hayan sido ratificados por todos los países miembros y depositados los respectivos instrumentos, salvo que en ellos se estableciere otro criterio.

Artículo 62

El presente Tratado tendrá duración indefinida.

Programas

La ALADI tiene un rol activo complementando los esfuerzos que los países miembros realizan en pos de la expansión y la diversificación del comercio intrarregional, alentando una mayor participación de las MIPYMES y un mejor aprovechamiento de los beneficios que otorgan los acuerdos en vigor suscritos al amparo del Tratado de Montevideo 1980.

En el marco de esta tarea, la Asociación presta un conjunto de servicios a las empresas y trabaja de forma coordinada con las instituciones públicas nacionales, subnacionales y subregionales y entidades privadas que apoyan la inserción de las empresas en el mercado regional.

Algunos de nuestros servicios y sus principales objetivos:

Ruedas de negocios

ALADI: Generalidades, Programas y Normativas

Facilitar contactos empresariales, promover redes empresariales y ampliación de negocios, difundir las características de la oferta y demanda regional, proporcionar los beneficios otorgados en los acuerdos vigentes.

Misiones comerciales

Explorar oportunidades de negocios en distintos mercados de asociación, difundir las características de la oferta y demanda de uno o varios países miembros.

Eventos promocionales

Promover la oferta exportable de los distintos países miembros, difundir las oportunidades que brindan los acuerdos vigentes, promocionar los servicios ofrecidos por la asociación a empresas.

Mesa de asesoría y stand institucional

Brindar asistencia técnica y capacitación en la utilización de los acuerdos vigentes y las oportunidades comerciales que surgen de los mismos, difundir las actividades que desarrolla la asociación.

Cursos, talleres y seminarios

Difundir los beneficios contenidos en los acuerdos vigentes, proporcionar asistencia técnica en la utilización de los acuerdos comerciales en las herramientas de inteligencia comercial en la proporción comercial.

ALADI: Generalidades, Programas y Normativas

Herramientas de inteligencia comercial

Facilitar la exploración o selección de mercados de destino y origen en exportaciones e importaciones. Contribuir en la búsqueda de contrapartes comerciales.

Referencias:

Asociación Latinoamericana de Integración (s/f) Quiénes somos. Recuperado de:

<https://www.aladi.org/sitioaladi/normativa-institucional/tratado-de-montevideo-1980-tm80/>

Asociación Latinoamericana de Integración (s/f) Quiénes somos. Recuperado de:

<https://www.aladi.org/sitioaladi/servicios-de-apoyo/>